

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 17** *EXTRACTO de la Resolución Rectoral de 20 de noviembre de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos, Jornadas y Seminarios 2021.*

BDNS: 539.941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Esta convocatoria se destina al personal docente e investigador en activo de la Universidad Rey Juan Carlos que dirija el Congreso, Jornada o Seminario, o bien participe, en puesto de máxima responsabilidad, en el comité organizador del evento.

Segundo

Gastos subvencionables

Los gastos subvencionables dentro de esta convocatoria son:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes.
- Cáterin del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante el período de celebración del evento.
- Honorarios de ponentes.
- Material de difusión.
- Gastos de personal administrativo de apoyo.
- Material fungible.
- Honorarios de servicios profesionales destinados a la organización del evento.
- Diseño y creación de páginas web.
- Gastos de edición de las actas del Congreso.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en el tablón de anuncios de la Universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 70.000 euros.

Las ayudas para cada Congreso, Jornada o Seminario serán asignadas por Resolución del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y en ningún caso superarán los 1.500 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá abierto diez días hábiles desde el inicio.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Universidad Rey Juan Carlos, edificio del Rectorado, 5.ª planta (despacho 505), calle Tulipán, s/n, 28933 Móstoles. Dichas solicitudes serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, las solicitudes también deberán ser remitidas en formato electrónico a la dirección de correo electrónico del Vicerrectorado (congresos@urjc.es).

Sexto

Otros datos

Las solicitudes se ajustarán a las condiciones establecidas en esta convocatoria, debiendo presentarse la siguiente documentación cumplimentada en todos sus apartados de la forma más clara posible:

- Documento 1: Solicitud de ayuda. (Es imprescindible cumplimentar todos los apartados de esta plantilla).
- Documento 2: “Curriculum vitae” del Director/a del congreso, jornada o seminario.
- Documento 3: Memoria explicativa de la actividad (máximo cinco páginas), en la que se incluya:
 - a) Descripción de la actividad.
 - b) Propuesta de desarrollo o borrador de programa.
 - c) Breve justificación de su idoneidad.
 - d) Objetivos perseguidos con la actividad.
 - e) Intención de publicación de actas y otros documentos.
 - f) Público al que se dirige y número de asistentes (mínimo y máximo, en caso de aforo limitado).
- Documento 4: Memoria económica, en la que se especifiquen:
 - a) Coste total de la actividad.
 - b) Ayuda solicitada: En cantidad (máximo, 1.500 euros) y la proporción que supone respecto del coste total de la actividad.
 - c) Financiación externa (entidades y cantidades solicitadas o ya concedidas).
 - d) Desglose presupuestario de los gastos previstos.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

La valoración de la documentación aportada será realizada por el personal técnico del Vicerrectorado de Extensión Universitaria teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que cuente con financiación externa y participación de otros organismos e instituciones. La valoración de este criterio se realizará en función de la proporción que la financiación externa concedida suponga sobre la ayuda solicitada, con un máximo de 10 puntos.
- La publicación de las ponencias y comunicaciones del evento. El compromiso firme de la publicación de actas u otros materiales supondrá 10 puntos.
- Participación de personal docente e investigador de la URJC (incluyendo investigadores, becarios predoctorales o jóvenes doctores) en el comité organizador. Cada miembro de la URJC incluido en el comité organizador concederá un punto, con un máximo de 10 puntos.
- Valoración del “curriculum vitae” del Director, en relación a la evaluación de su actividad investigadora. Este criterio contará con un máximo de 10 puntos.
- Duración y naturaleza de las actividades desarrolladas en el evento, así como el ajuste a las condiciones establecidas en la Guía para la Realización de Eventos Sostenibles en la URJC publicada por la Oficina Verde, con un máximo de 10 puntos.
- Relevancia institucional e internacional de los congresos.

Octavo*Resolución y recursos*

El señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2020.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/35.236/20)

